

PREPARATORIA CESCA
REGLAMENTO INTERIOR PARA ALUMNOS
APROBADO EN BASE A METODOLOGÍAS PEDAGÓGICAS
DIRIGIDAS A ADOLESCENTES
ACTUALIZACIÓN FEBRERO 2019

I.- DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, DISCIPLINA y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTUDIANTES

1.- Para obtener la calidad de alumno y acceder a los servicios educativos que CESCA imparte, es necesario haber cubierto los pagos correspondientes de inscripción, reinscripción, colegiaturas, seguro escolar y los demás conceptos previstos en el capítulo V del presente reglamento.

1 b.- Es necesario que la madre y/o el padre de familia y/o tutor se encuentren en constante COMUNICACIÓN CON EL PLANTEL. La formación de las y los jóvenes deriva de los criterios familiares conjuntamente con la correspondencia a la escuela.

1 c.- Todo estudiante tiene derecho a ser atendido y tratado con respeto por parte del personal directivo, docente y administrativo del plantel.

1d.- El aprendiz tendrá las clases que el plantel se comprometa en proporcionar, debiendo este asignar los recursos y herramientas suficientes para el buen desarrollo académico de aquel.

1e.- Todo estudiante deberá ser tratado con dignidad, equidad y reconocimiento de género.

1f.- Las alumnas y los alumnos se deben respeto mutuo, por lo que deberán comprender el sentido de la tolerancia hacia sus semejantes

2.- El aprendiz deberá asistir a todas y cada una de las clases que este señale y en el horario que corresponda.

2b.- Para la procedencia del registro y obtener la calidad de alumno, el solicitante al área de control escolar la siguiente documentación: Certificado de secundaria y acta de nacimiento originales, CURP, certificado médico, carta de conducta y los demás que se requieran y se señalen en el formato de inscripción.

3.- El horario de clases es designado por el Consejo Académico y el alumno lo acepta tanto en el turno matutino como en el vespertino según sea el caso. Los alumnos tendrán una tolerancia máxima de diez minutos después del toque para el ingreso al plantel. De no cumplirse esta disposición, no se permitirá el acceso al edificio sin responsabilidad alguna para el plantel.

3b.- Los periodos de inscripción para solicitantes de nuevo ingreso son hasta antes del mes de septiembre. El trámite de reinscripción se realizará previo al inicio del curso inmediato.

3c.- El calendario escolar interno es un instrumento que contempla la planeación del semestre en base a objetivos generales y particulares, este se elabora en base a las necesidades de la comunidad estudiantil, docente y administrativa, por lo que es muy importante consultarlo y apearse a los tiempos señalados en este que, se modifica cada semestre.

4.- No existe la tolerancia para ingresar al aula después del docente, el alumno deberá encontrarse ya en el salón antes que el maestro. De no cumplir la presente disposición, el alumno no ingresará al aula, con reporte a su expediente y aviso a la familia de este.

5.- El aprendiz que no se encuentre en el aula al momento de pase de lista del maestro y/o de dirección, registrará inasistencia.

6.- La dirección de la escuela solo justificará inasistencias con documentos expedidos por médicos públicos y/o privados o a petición personal del padre de familia y/o tutor plenamente reconocido por el plantel en relación con los puntos 27, 28 y 29 del presente reglamento. No se justificarán inasistencias vía telefónica ni con recados personales escritos.

7.- Para tener derecho a los exámenes PARCIAL, FINAL, de PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA OPORTUNIDAD, es necesario tener menos de tres

inasistencias en el periodo que corresponda, no registrar adeudos de inscripción, reinscripción y colegiaturas.

8.- El estudiante, para acreditar cada materia del programa correspondiente, deberá aprobar tres exámenes bimestrales y uno final. Las fechas serán indicadas en el calendario semestral.

8 bis.- Para obtener la calificación definitiva en cada materia, se debe sumar el resultado de los tres exámenes bimestrales indicados en el punto próximo anterior 8 (ocho) de este reglamento, conjuntamente con el final. Se divide entre cuatro y el resultado será la calificación definitiva.

8 ter.- La calificación mínima aprobatoria es de 7.0 (siete punto cero).

9.- Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos móviles (celulares) en el interior del plantel. El no acatar esta medida, será suficiente para recogerlo y este, se entregará únicamente al padre de familia y/o tutor reconocido.

10.- En la preparatoria cesca se realizan HONORES A LA BANDERA y, el aprendiz acepta que durante estos guardará el decoro y respeto debido, excepto en los casos en que por motivos personales no se pueda participar en este acto recomendado por la Secretaría de Educación Pública. Cualquier indisciplina en la ceremonia, es motivo suficiente para causar baja del sistema cesca.

11.- No se permite la salida del plantel a los alumnos una vez que han ingresado a este durante el horario de clases. No se autorizan las salidas de alumnos vía telefónica. En este caso, el padre de familiar o tutor reconocido, acudirá al plantel PERSONALMENTE y se le entregará el alumno, máxime si el estudiante reporta síntomas de enfermedad o malestar en su salud.

12.- Los varones están OBLIGADOS a usar el cabello corto en su tonalidad normal, sin tintes ni colores extraordinarios. Así como deberán ABSTENERSE de usar en el interior del plantel PIERCING, PERFORACIONES, CADENAS, PULSERAS y todo aquello que pudiera ser usado como arma. El no obedecer esta disposición será suspendido y en caso de reincidencia aplicará la baja del sistema cesca.

13.- Las mujeres están OBLIGADAS a no usar tintes ni colores extraordinarios. Así como deberán ABSTENERSE de usar en el interior del plantel PIERCING, PERFORACIONES, CADENAS, PULSERAS y todo aquello que pudiera ser usado como arma. El no obedecer esta disposición será suspendido con reserva a que pueda aplicar la baja del sistema cesca, así como de dar aviso del uso de estos instrumentos a la autoridad civil competente.

14.- Queda estrictamente prohibido FUMAR al interior del plantel. El no acatar esta disposición será motivo de suspensión y su reincidencia causa la baja inmediata del sistema cesca.

15.- El respeto al personal docente y administrativo por parte de los alumnos ES INNEGABLE, y el quebrantamiento a la presente disposición será motivo de suspensión o la baja del sistema cesca en su caso.

16.- Será motivo de suspensión y en su caso, baja definitiva del sistema cesca, si el alumno(a) participa en manifestaciones públicas que atenten contra la disciplina, orden y prestigio del plantel.

17.- El plantel NO ES RESPONSABLE de eventos sucedidos fuera del edificio escolar, la responsabilidad de la escuela se limita a los márgenes de propiedad al interior del citado inmueble.

18.- **EL SEGURO ESCOLAR es obligatorio por parte de SEP**, su vigencia y en su caso su uso están regidos por el contrato correspondiente. Dicho servicio cubre eventualidades de tipo accidental con la aseguradora prestadora del servicio, para ello se efectuará el pago correspondiente que fije la aseguradora. Este requisito es indispensable para el cumplimiento del servicio social, prácticas profesionales, prácticas de campo y toda actividad externa autorizada por el plantel en la que participen los estudiantes inscritos al sistema CESCA.

19.- Las riñas entre los alumnos de cesca es motivo suficiente para causar baja del sistema. El mismo criterio se aplica entratándose de alumnos con terceros ajenos del plantel en las zonas aledañas al mismo.

20.- En el interior del plantel queda prohibido atender contra la moral y buenas costumbres, los alumnos VIENEN A ESTUDIAR, a APROVECHAR EL TIEMPO y, los padres de familia y/o tutores confían al plantel parte de su educación y para ello PAGAN, por lo tanto, es recomendable que el alumno(a) no tenga novia(o), tener novia(o) en la misma escuela significa PERDIDA de tiempo, DISTRACCIONES y en su caso fuertes problemas con dirección y familiares inclusive. Se dará aviso al padre de familia y/o tutor si el alumno(a) es observado en situaciones de noviazgo.

21.- EL ALUMNO QUE SEA DESCUBIERTO ESTAR INMISCUIDO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMPRA, VENTA, PORTACIÓN DE DROGAS O DE CUALQUIER ESTUPEFACIENTE, **INMEDIATAMENTE CAUSARÁ BAJA DEL SISTEMA CESCA Y SE NOTIFICARÁ EL MOTIVO DE LA BAJA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES JUDICIALES.**

22.- El alumno que se encuentre con claros síntomas de alteración física por alguna droga, no se le permitirá la entrada al plantel y se dará aviso inmediato a sus padres y/o tutores.

23.- Queda estrictamente prohibido introducir al plantel bebidas alcohólicas, cigarros sueltos y en cajetilla así como su consumo dentro del mismo, de igual manera cualquier tipo de armas en todas sus dimensiones y presentaciones. Estas de ser descubiertas por el plantel serán recogidas y entregadas a la autoridad competente.

24.- Por indicaciones de la SEP y de la FISCALIA DEL ESTADO, los estudiantes del plantel se encuentran sujetos a revisiones periódicas (**OPERACIÓN MOCHILA**), las cuales podrán ser asistidas por autoridades civiles. Serán decomisados: plumones permanentes, aerosoles, navajas, encendedores y todo aquello que se considere de uso peligroso. Los objetos serán entregados a los padres de familia sin excepción alguna.

25.- El padre de familia deberá acudir a entrega de boletas de calificaciones en las instalaciones del plantel en los periodos que se señalan en los calendarios escolares internos de preparatoria cesca, los cuales son entregados a los alumnos desde el inicio de cada semestre. La primer boleta se entregará directamente al estudiante y la segunda en reunión con madres y padres de familia y como lo señale el calendario del periodo correspondiente.

26.- El fraude durante la presentación de exámenes, ensayos, trabajos etc. para evaluar periodo será sancionado en base a los criterios del Consejo Académico.

27.- Queda prohibido que alumnos, docentes y padres de familia organicen festejos, paseos, excursiones así como cualquier tipo de viaje. El plantel bajo ninguna circunstancia responderá por eventos ocurridos en estos viajes y se sancionará al docente que incurra o se involucre en estos.

28.- Los alumnos que no se encuentren bajo patria potestad y/o tutela, deberán acreditarlo FORZOSAMENTE ante la dirección de la escuela, presentando personalmente a sus padres quienes darán aviso de esta situación por escrito.

29.- EN CUALQUIER CASO, LA PRESENCIA DEL PADRE DE FAMILIA y/o TUTOR ES NECESARIA.

30.- Por disposición de la SEP, ningún alumno podrá ser representado por tercero extraño al plantel, reservándose dirección el derecho de atender a dicha persona, pues el compromiso de atención lo es con el padre de familia y/o tutor plenamente reconocido como se indica en el punto próximo anterior.

31.- Cada uno de los estudiantes de cesca se someterán a exámenes de tipo toxicológico, psiquiátricos y de conocimientos en el momento en que el plantel lo crea necesario, previo consentimiento de quien ejerza la patria potestad sobre el estudiante.

32.- Los artículos de valor (dinero, teléfonos, reproductores de música, ropa, lentes etc) que porten los estudiantes son RESPONSABILIDAD DE ELLOS al portarlos y de sus padres quienes permiten que sus hijos los usen fuera de casa. El plantel no se hará responsable de ninguna cosa robada, extraviada o escondida.

33.- Los estudiantes participarán en los eventos académicos que se organicen (semana cultural, día de la madre, día del estudiante, posadas, exposiciones, servicio social etc). Estas actividades son de carácter gratuito y se recomienda por dinámicas grupales que los estudiantes participen conjuntamente o separadamente con mamá y papá cuando así se requiera.

34.- Se recomienda que todos los estudiantes realicen actividad física deportiva, salvo que, por disposición médica no se pueda realizar dicha actividad.

II.- DE LOS UNIFORMES

35.- Preparatoria cesca, es una institución educativa PARTICULAR, por lo que todos sus estudiantes portarán el uniforme completo en todo momento, el cual es: para señoritas: playera blanca y chaleco azul marino ambas piezas con escudo de la escuela al frente o flanco del lado izquierdo; falda con tableado de 4 cm. De ancho debajo de la rodilla en tela tipo escocés (**se podrá adquirir en el plantel al precio vigente en el periodo escolar**) color azul marino, calcetas blancas y zapatos negros escolares. Para Hombres: playera blanca y chaleco azul marino (**se podrá adquirir en el plantel al precio vigente en el periodo escolar**) ambas piezas con escudo de la escuela al frente o flanco del lado izquierdo, pantalón negro formal y zapatos del mismo color tipo escolar.

36.- El uniforme de deportes se podrá adquirir en el plantel y se compone de pants y chamarra azul con escudo y nombre de la escuela bordado en la espalda y en la pierna izquierda y/o derecha (**se podrá adquirir en el plantel al precio vigente en el periodo escolar**).

37.- Se recomienda por seguridad del estudiante, que este porte en todo momento el uniforme escolar dentro de las instalaciones.

38.- Preparatoria Cesca, es una Marca Registrada ante el IMPI (Titulo 1004779) y el uso de las siglas, razón social, escudo, imágenes en video y fotografías que contengan al plantel, su personal administrativo y/o docente, alumnos, conferencias, ferias, simposiums, convivencias y cualquier material alusivo al plantel, queda reservado por su titular y su uso requiere necesariamente de autorización del mismo así como para su difusión mediante cualquier medio de comunicación. Contrariar este punto originará la iniciación de la correspondiente denuncia penal así como ante el citado IMPI en la que se exigirá del responsable, la indemnización económica que resulte y la aplicación de penas y sanciones.

III.- DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

38 a.- Toda alumna y alumno, deberán cumplir con el servicio social una vez que se encuentren inscritos en el quinto semestre de la especialidad correspondiente y, una vez cubierto el 70% (setenta por ciento) del plan de estudios que corresponda y el correspondiente pago de derechos. No prestar el servicio social impide al plantel la tramitación del certificado de estudios de bachillerato aún habiendo acreditado todas las materias.

38 b.- La duración del servicio social es de 480 (cuatrocientas ochenta horas) que deberán cumplirse en un lapso de 6 (seis) meses.

38 c.- El servicio social deberá prestarse en el sector gubernamental público en sus tres niveles.

38 d.- Las prácticas profesionales son voluntarias y su prestación será obligatoria siempre y cuando la o el estudiante desee realizar trámite de titulación.

38 e.- Son de observación obligatoria y aplicable para el presente capítulo los Lineamientos de Operación para la Prestación del Servicio Social avalado por la DGETI.

IV.- DE LAS INSTALACIONES

39.- Todo alumno deberá respetar y dar el uso adecuado al inmueble y mobiliario propios del cesca.

40.- El daño causado de manera no intencional deberá ser reparado por quien lo causa. Máxime en el entendido de que no se cobra cuota alguna por mantenimiento escolar.

40 bis.- Los estudiantes podrán participar en los programas de conservación del entorno.

41.- Queda estrictamente prohibido consumir cualquier tipo de alimentos en el interior de las aulas, biblioteca y patio destinado para honores a la bandera, así como refrescos, exceptuando el agua embotellada.

42.- El criterio señalado en el punto próximo anterior se aplicará de igual manera para los laboratorios de informática, trabajo social y biología, química y física, aplicándose los reglamentos correspondientes para cada uno de ellos.

43.- El daño al equipo de computo será reparado por el alumno que se encuentre a cargo del mismo, así como al equipo del laboratorio de trabajo social, biología, química y física.

44.- En caso de queja vecinal por daño o desordenes causados por estudiantes del plantel, los mismos serán reparados en su totalidad por los padres de familia y/o tutores de los estudiantes responsables, en ningún momento el plantel responderá por actividades de estos en la vía pública.

V.- DE LOS PAGOS

45.- Las colegiaturas se pagan sin excepción alguna los doce meses del año completos, atendiendo para ello al calendario escolar que oportunamente expide dirección y que se encuentra disponible al inicio del semestre y en formato digital en la página www.prepcesca.com.mx.

45 b.- Todos los pagos por conceptos relacionados con preparatoria CESCA deberán realizarse en el domicilio en que se encuentra la caja del mismo plantel, siendo este el de calle invierno número 41 (cuarenta y uno) de la colonia centro de esta Ciudad.

46.- Los alumnos inscritos del 1er (primer) a 6º sexto (semestre) deberán cubrir el pago de inscripciones, reinscripciones, colegiaturas acorde a las fechas que se señalan en el calendario correspondiente al periodo.

47.- El pago de colegiaturas se efectuará de lunes a sábado en el horario de oficina. Pasado el periodo de diez días naturales a la fecha de pago, se generará un incremento de 15.00 quince pesos 00/100 mn sobre el monto de la colegiatura por moratoria.

48.- No se permitirá la entrada al plantel, si el alumno adeuda tres o más colegiaturas, por lo que la escuela se reservará el derecho de proporcionar el servicio educativo hasta la liquidación del adeudo. En este caso, previamente, se dará aviso por escrito al alumno y su familia y/o tutores, exponiendo la necesidad de la medida.

49.- El costo de exámenes extraordinarios son: primera oportunidad 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 MN) y \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 MN) para la segunda oportunidad. El estudiante obtendrá previamente la guía del examen y deberá realizar el pago correspondiente.

50.- Las constancias de estudio tendrán un costo de \$100.00 cien pesos 00/100 mn; con promedio \$150.00 ciento cincuenta pesos 00/100; para egresados \$300.00 trescientos pesos 00/100 mn; boletas extemporáneas \$100.00 cien pesos 00/100; reposición de credencial \$50.00 cincuenta pesos 00/100; pago de gestión administrativa de documentos de terminación de estudios, certificados parciales, reposiciones de estos, carta de pasante titulación etc. Para ello padres de familia y alumnos, están conformes en pagar al plantel los siguientes costos administrativos: a).- Certificado de estudios totales de bachillerato, en cada especialidad: \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN) para alumnos de la generación correspondiente; Tramite de Titulación y expedición de Cédula Técnico Profesional: 5,000.00 cinco mil pesos (previos los trámites académicos);

Cambio de Adscripción (en caso de cambio de escuela): \$600.00 seiscientos pesos; Certificado Parcial \$1,200 un mil doscientos pesos 00/100 mn (en caso de cambio de escuela); Reposición de Certificado de Estudios de Bachillerato.- \$2,050.00 dos mil cincuenta pesos; historial académico y/o kardex.- \$200.00 (doscientos pesos); seguro escolar anual \$500.00 quinientos pesos; Carta de Presentación para Servicio Social y/o Prácticas Profesionales: \$50.00 cincuenta pesos 00/100 mn.

50b.- Para tener derecho a beca institucional, se deberá considerar que sólo aplica para el 5% de la población estudiantil activa y que podrá consistir en: beca hermano, institucional y académica y para su procedencia, se requieren las siguientes condiciones: a) ser alumno regular, sin adeudos de pagos de ninguna índole, y acreditar el estudio socioeconómico que se realizará para verificar la viabilidad de la misma.

51.- El alumno deberá conservar todos los recibos de pago que el plantel expida, este servirá para cualquier aclaración y como justificante de pago.

52.- En caso de baja, se deberá dar aviso a la dirección de la escuela por escrito con una anticipación de por lo menos un mes, previo al inicio del semestre y la documentación en resguardo del plantel solo será entregada al padre de familia y/o tutor, con un costo de \$50.00 cincuenta pesos 00/100. Las bajas que se contemplan son administrativas: bajas temporales, definitivas y, baja disciplinaria.

53.- El plantel no se hace responsable por documentación olvidada después de dos años posteriores a su último ciclo académico, el alumno que verifique esta situación, se entenderá como si hubiese abandonado el curso y tramites pendientes.

54.- Los puntos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el Consejo Académico y acorde al Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, que puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/915b6a5c-4d36-4209-9310f9d2ed95508/acuerdo_comercializacion_particulares.pdf
y a la junta de padres de familia integrada en el plantel.

ACEPTACIÓN A NORMAS y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Me (nos) he (hemos) enterado de las disposiciones reglamentarias del sistema CESCA, las cuales manifiesto (manifestamos) haber tenido conocimiento previo a la inscripción en la escuela, ya que me fue leído y explicado el contenido de este reglamento, por lo que expreso mi (nuestra) incondicional aceptación y me (nos) comprometo (comprometemos) al cumplimiento de todos y cada uno de los puntos aquí ordenados, aceptando, de igual manera las medidas que se indican. Considerando al presente reglamento como Convenio celebrado entre la institución y los suscritos firmantes. Manifiesto (amos) que recibí(amos) ejemplar de las presentes disposiciones normativas, el cual aceptamos y nos obligamos a su cumplimiento de cada una de ellas ya que previamente fuimos enterados de estas así como las contenidas en la solicitud de inscripción al sistema CESCA.

Querétaro Qro a _____ de _____ de 20 _____.

Nombre y Firma de la madre/ padre y/o tutor _____

conformes

Nombre y firma del Alumno _____

